



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 261/2014
a, 02 de diciembre de 2014

VISTOS:

A la Ruta N° 246/2014, se anexa la Minuta de Adjudicación Definitiva, la misma que viene con el oficio firmado por el Alcalde Municipal: Secretaría General OF. N° 1379/2014 de fecha 21 de Agosto de 2014, recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal en fecha 19 de Septiembre del 2014, se remite a conocimiento y consideración del Pleno del Concejo Municipal, la "Minuta de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la U.V. 144, Mza. 28, lote N° 21, a favor del señor ALEJANDRO ROGER RIVERO ROMAN";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 030/94 del 5 de Septiembre de 1994 y promulgada el 25 de Agosto de 1995 por el Alcalde Municipal, en la cual se dispone: "Declárese procedente la demanda de expropiación y adjudicación de los terrenos ubicados en la Zona Nor-Este de la Ciudad, comprendidos dentro de la Unidad Vecinal No. 144, Manzanas: 1, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de los Barrios "La Cabaña" y "10 de Octubre", con una superficie de 645.937,56 m² (64has y 5.937 m²) y en cuyos terrenos los demandantes tienen construidas sus casas de vivienda, calles, avenidas y demás áreas verdes, matriz de agua potable;

Que, de dicha expropiación resulto beneficiado con un lote de terreno para vivienda el Señor Alejandro Roger Rivero Román, ubicado en la U.V. 144, Mz. 28, Lote 21, con una superficie de 429,38 m², quien se encuentra en posesión del inmueble;

Que, cursa el Decreto Edil N° 291/2014, de fecha 30 de Julio de 2014, emitido por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en el que resuelve: Artículo 1°.- Adjudicar en propiedad definitiva a favor del Señor Alejandro Roger Rivero Román, con C.I. N° 3190038 S.C., el lote de terreno urbano con una superficie de 429,38 m², ubicado en la U.V. 144, Mz. 28, Lote 21, Zona Nor-Este de esta ciudad.- Artículo 2°.- Por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, elabórese la respectiva Minuta de Adjudicación Definitiva en base a los datos técnicos que anteceden;

Que, el solicitante ha cumplido con cada uno de los requisitos exigidos por la Ordenanza 51/95, existiendo constancia de la cancelación total del terreno, la posesión y mejoras verificadas por el Dpto. de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, impuestos a la propiedad cancelados y la no existencia de otro inmueble registrado a su nombre;

Que, en virtud a estos antecedentes, en fecha 30 de Julio de 2014 se redacta la Minuta de Adjudicación en favor del señor Alejandro Roger Rivero Román, por medio de la cual se le adjudica en propiedad definitiva el lote de terreno que tiene una superficie de 429,38 m², según Plano de Ubicación y Uso de Suelo No. 119/2011 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Mide 28,61 m	Colinda con lote 20
Al Sur	Mide 28,45 m	Colinda con Calle s/n
Al Este	Mide 15,05 m	Colinda con Calle s/n
Al Oeste	Mide 15,05 m	Colinda con lote No. 17



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Ubicado en la zona Nor-Este de esta ciudad, signado con el lote N° 21, Mz. 28, U.V. 144, terreno que se desprende de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo Matrícula Computarizada N° 7.01.1.06.0000877, firmando la Arq. Sandra Velarde Casal, Secretaria Municipal de Planificación, Arq. Daniel Banegas Cortez, Director de Ordenamiento Territorial, conjuntamente con la adjudicataria;

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4° "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", Art. 5° "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas";

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Art. 38 establece "En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(....) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria";

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2014, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor Señor Alejandro Roger Rivero Román, con C.I. N° 3190038 S.C, del lote de terreno ubicado en la U.V.144, Mz. 28, Lote N° 21, con una superficie de 429,38 m2., el mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 030/94 de fecha 05 de Septiembre de 1994.

Artículo Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA